



Asamblea General

Distr. general
8 de enero de 2025
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

58º período de sesiones

24 de febrero a 4 de abril de 2025

Tema 3 de la agenda

Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Los niños y los conflictos armados

Informe de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados

Resumen

En el presente informe, que abarca el período comprendido entre diciembre de 2023 y diciembre de 2024, la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados examina los retos para hacer cesar y prevenir las violaciones graves contra los niños y reforzar la protección de los niños afectados por conflictos armados. Expone a grandes rasgos las actividades llevadas a cabo para cumplir su mandato, las dificultades encontradas, las cuestiones que suscitaban preocupación y los avances realizados en la lucha contra las violaciones graves cometidas contra los niños. La Representante Especial también describe sus actividades de promoción, en particular centrándose en la experiencia adquirida y las mejores prácticas. Proporciona información acerca de sus visitas sobre el terreno y sus esfuerzos por forjar alianzas, en particular con organizaciones regionales y asociados internacionales. La Representante Especial también expone brevemente las prioridades y formula recomendaciones para mejorar la protección de los niños afectados por conflictos.



I. Introducción

1. El presente informe, que abarca el período comprendido entre diciembre de 2023 y diciembre de 2024, se presenta de conformidad con lo establecido en la resolución 78/187 de la Asamblea General, en la que esta solicitó a la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados que presentara un informe al Consejo de Derechos Humanos sobre las actividades emprendidas en cumplimiento de su mandato, con información acerca de sus visitas sobre el terreno y acerca de los progresos alcanzados y los desafíos que subsistían en relación con la cuestión de los niños y los conflictos armados. La Representante Especial también explica en detalle sus actividades en relación con la solicitud formulada por la Asamblea en su resolución 72/245 de que interactuase en mayor medida con los Estados, los órganos y organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales, y que incrementase el número de actividades de sensibilización pública, entre otros medios a través de la recopilación, evaluación y difusión de las mejores prácticas y la experiencia adquirida. En el informe se destacan además las tendencias preocupantes que, durante el desempeño de su mandato, observó la Representante Especial y se analizan las esferas que requieren más atención para proteger mejor a los niños afectados por conflictos.

II. Colaboración con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas

2. Durante el período que abarca el informe, la Representante Especial y el Consejo de Derechos Humanos se comunicaron con regularidad acerca de la cuestión de las violaciones de los derechos de los niños afectados por conflictos. En marzo de 2024, la Representante Especial presentó su informe anual al Consejo¹. La Oficina de la Representante Especial proporcionó información de antecedentes sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados que sirvió de base para la redacción de 17 resoluciones —temáticas o relativas a países— del Consejo.

3. La Oficina de la Representante Especial siguió prestando apoyo al proceso del examen periódico universal facilitando información sobre los progresos realizados y los problemas encontrados para hacer cesar y prevenir las violaciones graves cometidas contra niños en países en los que se planteaba la cuestión de los niños y los conflictos armados. La Oficina aportó información para los exámenes periódicos universales de Etiopía, el Iraq y la República Democrática del Congo y transmitió a las Naciones Unidas sobre el terreno las recomendaciones derivadas del proceso del examen periódico universal correspondientes a los países en los que se planteaba la cuestión de los niños y los conflictos armados.

4. La Representante Especial mantuvo la colaboración con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos para el intercambio de información y la determinación de esferas de interés común. Se reunió con algunos titulares de mandatos temáticos, a saber, la Presidenta del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, el Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias y la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad. La Representante Especial y su Oficina también se reunieron con titulares de mandatos por países, entre ellos el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, la Experta Independiente encargada de examinar la situación de los derechos humanos en Somalia y el Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Haití. Su Oficina hizo aportaciones a los informes pertinentes de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, entre ellos el informe de la Relatora Especial sobre la venta, la explotación sexual y el abuso sexual de niños, en mayo de 2024, el informe de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, en junio de 2024, y el informe del Relator Especial sobre cuestiones de las minorías,

¹ [A/HRC/55/57](#).

en noviembre de 2024. En octubre de 2024, la Oficina de la Representante Especial, en colaboración con la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, publicó un estudio de investigación titulado *Child trafficking and armed conflict* (Trata de niños y conflictos armados). En cuanto a los intercambios con comisiones de investigación, misiones de determinación de los hechos y mecanismos de investigación creados por mandato de las Naciones Unidas, la Representante Especial y su Oficina se reunieron con la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur, la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, e Israel, la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria y la Misión Internacional Independiente de Investigación de los Hechos para el Sudán.

5. La Oficina de la Representante Especial y el Comité de los Derechos del Niño formalizaron su cooperación en septiembre de 2024 mediante un memorando de entendimiento. El Comité siguió refiriéndose a la situación de los niños afectados por los conflictos armados durante los exámenes de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño por los Estados partes. La Oficina continuó cooperando con el Comité a ese respecto, por ejemplo aportando información para las observaciones finales del Comité sobre Burkina Faso, Colombia, Etiopía, el Iraq, Israel y el Pakistán y colaborando con las Naciones Unidas sobre el terreno para apoyar la aplicación de las observaciones finales relativas a los países en los que se planteaba la cuestión de los niños y los conflictos armados. En agosto de 2024, la Oficina contribuyó al proyecto de observación general núm. 27 del Comité relativa a los derechos de los niños al acceso a la justicia y a recursos efectivos. A raíz de la decisión núm. 18 del Comité, sobre la aplicación del procedimiento simplificado para la presentación de informes del Comité, la Oficina hizo aportaciones con respecto a las preguntas tipo del Comité para los informes iniciales sobre la aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. En marzo y junio de 2024, la Representante Especial se reunió con la Presidencia del Comité y, en junio de 2024, su Oficina ofreció una sesión informativa a los miembros del Comité acerca del mandato sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados. En septiembre de 2024, la Representante Especial y el Comité emitieron un comunicado de prensa en el que expresaban su alarma ante la ejecución de cuatro jóvenes en Somalia por delitos que habían cometido cuando eran menores y, en noviembre de 2024, la Representante Especial y la Presidencia del Comité emitieron un comunicado de prensa para conmemorar el 35º aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño.

6. La Representante Especial también colaboró con el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. En marzo de 2024, la Oficina de la Representante Especial ofreció una sesión informativa al Comité acerca de las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños con discapacidad con miras a elaborar su observación general relativa a las personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias. En junio de 2024, la Representante Especial intervino en una mesa redonda sobre ese tema celebrada en el marco del 17º período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

7. La Representante Especial reforzó su cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). En marzo de 2024, se reunió con el Alto Comisionado. En febrero de 2024, la Oficina de la Representante Especial aportó información al estudio del Alto Comisionado sobre soluciones para promover la educación digital de los jóvenes y velar por su protección frente a las amenazas en línea. De conformidad con la resolución 54/5 del Consejo de Derechos Humanos, titulada “Garantizar a todos los niños una educación de calidad para la paz y la tolerancia”, su Oficina participó en una reunión oficiosa de un grupo de expertos en septiembre de 2024 y contribuyó, en noviembre de 2024, a la elaboración de un informe sobre cómo ofrecer una educación accesible, inclusiva, equitativa y de calidad para la paz y la tolerancia a todos los niños, especialmente los niños en situación de máxima vulnerabilidad. De conformidad con la resolución 55/29 del Consejo, que llevaba por título “Derechos del niño: efectividad de los derechos del niño y protección social inclusiva”, en la que el Consejo solicitaba a la Oficina del Alto Comisionado que preparara un informe sobre los derechos del niño y las violaciones de los derechos humanos de los niños en los conflictos armados, la Oficina de la Representante Especial ha mantenido intercambios periódicos a tal efecto con

la Oficina del Alto Comisionado. En el marco del llamamiento a la acción del Secretario General en favor de los derechos humanos, la Oficina de la Representante Especial participó en la labor de los equipos de tareas encargados de la aplicación del Programa de Protección y de la Nota Orientativa del Secretario General sobre la Integración Transversal de los Derechos del Niño. Con respecto a la Nota Orientativa, en noviembre de 2024, la Oficina de la Representante Especial contribuyó a la elaboración del informe del Alto Comisionado sobre la integración transversal de los derechos del niño en todo el sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con la resolución 55/29 del Consejo relativa a los derechos del niño, entre otras cosas sobre la aplicación de la Nota Orientativa.

8. En agosto de 2024, la Oficina de la Representante Especial participó en Ginebra en el taller sobre políticas relativas a los niños y los conflictos armados, organizado por Watchlist on Children and Armed Conflict y la Plataforma de Derechos Humanos de Ginebra. El taller se centró en reforzar la coordinación entre los mecanismos con sede en Ginebra y Nueva York.

9. La Oficina de Enlace para Europa de la Representante Especial, con sede en Bruselas, facilitó la colaboración de la Representante Especial con los mecanismos de derechos humanos radicados en Ginebra.

III. Tendencias, avances y motivos de preocupación en cuanto a la protección de los niños afectados por conflictos

A. Tendencias en las violaciones graves cometidas contra los derechos de los niños

10. En el informe anual más reciente del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados, publicado en junio de 2024², figuraban 25 situaciones y un arreglo de vigilancia regional. En él se destacaba que las Naciones Unidas verificaron 32.990 violaciones graves contra los derechos de los niños en 2023. Un total de 22.557 niños (15.847 de sexo masculino, 6.252 de sexo femenino y 458 cuyo sexo se desconocía) fueron víctimas de al menos una de las cuatro violaciones graves de derechos que afectan a los niños individualmente: reclutamiento y utilización; matanza y mutilación; violaciones y otras formas de violencia sexual; y secuestro. Las situaciones en que se registró el mayor número de niños afectados tuvieron lugar en Israel y el Territorio Palestino Ocupado, la República Democrática del Congo, Myanmar, Somalia, Nigeria y el Sudán.

11. Las partes en conflictos armados fueron responsables de la muerte o mutilación de un total de 11.649 niños, de los cuales casi el 30 % eran niñas. El mayor número de niños muertos o mutilados se produjo en el contexto de conflictos armados en Burkina Faso, Israel y el Territorio Palestino Ocupado, Myanmar, la República Árabe Siria, la República Democrática del Congo, Somalia, el Sudán y Ucrania. En la mayoría de los casos, la muerte o mutilación de los niños se debió al uso de municiones explosivas, como armas explosivas y restos de material de guerra, artefactos explosivos improvisados y minas terrestres, particularmente en zonas pobladas.

12. En 2023, 8.655 niños fueron reclutados o utilizados y 4.356 fueron secuestrados. Donde más casos se verificaron fue en la República Democrática del Congo, Somalia y Nigeria. Casi el 40 % de los secuestrados eran niñas. Además, se privó de libertad a 2.491 niños por su vinculación real o presunta a grupos armados —algunos de ellos designados grupos terroristas por las Naciones Unidas— o por razones de seguridad nacional.

13. Los ataques contra escuelas y hospitales y contra su personal protegido, de los que se verificaron 1.650, siguieron siendo motivo de preocupación en 2023, sobre todo en Israel y el Territorio Palestino Ocupado, Ucrania, Myanmar, la República Democrática del Congo y el Sudán.

² [A/78/842-S/2024/384](#).

14. Las violaciones y otras formas de violencia sexual afectaron a 1.470 niños. Más del 90 % de los incidentes de violencia sexual verificados fueron perpetrados contra niñas, aunque también aumentaron los perpetrados contra niños varones. Gran parte de los casos de violencia sexual seguía sin denunciarse debido a la estigmatización, el miedo a represalias, las normas sociales perjudiciales, la ausencia o falta de acceso a los servicios, la impunidad y las inquietudes en materia de seguridad.

15. En 2023, se verificaron 5.205 incidentes de denegación de acceso humanitario, la mayoría en el Afganistán, Israel y el Territorio Palestino Ocupado, Malí, Myanmar, la República Centroafricana, Ucrania y el Yemen.

16. Al evaluar las graves violaciones cometidas contra los niños en el mencionado informe anual sobre los niños y los conflictos armados, el Secretario General ha decidido enumerar varias otras partes en conflicto en los anexos de su informe y añadir violaciones correspondientes a partes en conflicto que se habían enumerado anteriormente. Se puede consultar más información en la sección V de su informe anual³.

17. En 2024, la violencia contra los niños en los conflictos armados continuó en niveles extremos. Decenas de miles de niños siguieron viéndose afectados por conflictos armados en todo el planeta y sufriendo maltratos abominables y vulneraciones de sus derechos más básicos. Los niños se vieron gravemente afectados por conflictos que se multiplicaron y agravaron, marcados por un desprecio absoluto de los derechos de la infancia, en particular del derecho inherente a la vida, así como por crisis humanitarias crónicas. En algunas situaciones, la reanudación o la intensificación de los conflictos tuvieron consecuencias devastadoras para los niños y sus comunidades. El gran número de violaciones graves contra los niños se debió, entre otras circunstancias, a la escisión de actores armados existentes o la aparición de otros nuevos, la violencia entre comunidades y la propagación de las hostilidades, así como al uso de armas explosivas y la presencia de restos explosivos de guerra.

18. En el primer semestre de 2024, las Naciones Unidas verificaron más de 18.000 violaciones graves contra niños. Casi 12.000 niños fueron víctimas de al menos una de las cuatro violaciones graves que afectan a los niños individualmente: reclutamiento y utilización; matanza y mutilación; violación y otras formas de violencia sexual; y secuestro. Las violaciones más cometidas fueron la matanza y la mutilación de niños, seguidas del reclutamiento y la utilización de niños y de la denegación de acceso humanitario a los niños. En el primer semestre de 2024 se produjo un número sin precedentes de matanzas y mutilaciones de niños en el Sudán, Israel y el Territorio Palestino Ocupado, Myanmar, Somalia, Burkina Faso y Ucrania. Además, la mayoría de los casos de reclutamiento y utilización se verificaron en la República Democrática del Congo, Nigeria, Somalia, Mozambique, la República Árabe Siria y Colombia. Las dificultades de acceso obstaculizaron las labores de vigilancia de violaciones graves y la presentación de informes al respecto, así como la prestación de servicios a los niños afectados por conflictos. El mayor número de denegaciones de acceso humanitario se verificó en Israel y el Territorio Palestino Ocupado, Haití, el Afganistán, Etiopía, Myanmar y Malí.

B. Progresos en el cese y la prevención de violaciones graves contra niños

19. La Representante Especial y los equipos de tareas de las Naciones Unidas en los países sobre vigilancia y presentación de informes relativos a las violaciones graves contra los niños en los conflictos armados prosiguieron su colaboración con las partes en conflictos armados, con miras a adoptar medidas concretas para hacer cesar y prevenir las violaciones graves. Esta colaboración tuvo lugar en un contexto en el que se reducían las operaciones de paz y las misiones políticas especiales y menguaba la capacidad de protección de la infancia, entre otras en situaciones de gran dificultad para el personal de las Naciones Unidas y para los trabajadores humanitarios. La colaboración continua de las Naciones Unidas, por ejemplo

³ *Ibid.*, secc. V.

mediante la adopción y aplicación de planes de acción con fuerzas gubernamentales y grupos armados, permitió lograr avances para hacer cesar y prevenir las violaciones graves.

20. En la República Centroafricana, en septiembre de 2024, el Gobierno y las Naciones Unidas firmaron un protocolo de entrega relativo a la protección de los niños vinculados a fuerzas o grupos armados y su remisión a las autoridades civiles.

21. En Colombia, prosiguió la colaboración entre el Gobierno, las Naciones Unidas, las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad internacional para prevenir y combatir las violaciones graves contra los niños. En enero de 2024, la Corte Constitucional emitió una sentencia en la que ordenaba al ejército y a la policía que se abstuviesen de realizar actividades cívico-militares que involucraran a niños, niñas y adolescentes que habitaran en zonas de conflicto. La prórroga del alto el fuego de febrero de 2024 incluyó, como parte del protocolo, el compromiso de ambas partes de no utilizar a niños menores de 15 años en el conflicto armado, ni siquiera en actividades de espionaje ni hostilidades.

22. En marzo de 2024, el Gobierno de la República Democrática del Congo firmó un decreto relativo a un código de conducta ética militar y policial para las fuerzas armadas, en el que se incorporaba la protección de la infancia. El Gobierno prosiguió sus iniciativas de lucha contra la impunidad en el marco de la aplicación continuada del plan de acción de 2012. Durante el período que abarca el informe, los grupos armados Movimiento Nacional Congolés y Fuerzas Populares para la Liberación —en Kivu del Sur— y Unión de Fuerzas para la Defensa Patriótica Congoleña —en Kivu del Norte— firmaron declaraciones unilaterales para hacer cesar y prevenir violaciones graves contra los niños. En total, unos 700 niños fueron liberados de grupos armados a raíz de la participación de las Naciones Unidas.

23. En enero de 2024, el Gobierno de Haití y las Naciones Unidas firmaron un protocolo de entrega para que niños presuntamente vinculados a bandas armadas fueran remitidos a agentes civiles de protección de la infancia.

24. En Myanmar, prosiguió la colaboración entre las fuerzas armadas del país y las Naciones Unidas en el contexto del plan de acción conjunto firmado en 2012 para hacer cesar y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños por las fuerzas armadas de Myanmar, que incluía el examen conjunto de 120 casos de reclutamiento de menores, con miras a liberar a los niños o a los adultos que habían sido reclutados cuando eran niños. Se liberó a un primer grupo de 83 personas.

25. En enero de 2024 el Gobierno de Nigeria adoptó un plan de aplicación del protocolo de entrega de 2022 relativo a los niños hallados en operaciones militares. Además, el Equipo de Tareas Conjunto Civil, con el apoyo de las Naciones Unidas, siguió aplicando el plan de acción de 2017 para hacer cesar y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños, entre otros medios a través de la formación de sus mandos en materia de protección de la infancia.

26. En marzo de 2024, el Congreso de Filipinas presentó una propuesta para la aprobación de una ley de derechos fundamentales de la infancia, en virtud de la cual se ofrecerían garantías de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño y se crearía una comisión filipina de la infancia. En mayo de 2024, el Departamento de Asistencia Social y Desarrollo organizó un taller sobre el programa de paz para niños que participan en conflictos armados, con el objetivo de mejorar los servicios de apoyo.

27. En Somalia, el Gobierno Federal y los estados miembros federados siguieron colaborando con las Naciones Unidas en la aplicación, por una parte, de los dos planes de acción de 2012 para hacer cesar el reclutamiento, la utilización, la matanza y la mutilación de niños, y, por otra, de la hoja de ruta de 2019 firmada para agilizar la aplicación de los planes de acción. Los estados de Galmudug, Hirshabelle, Yubalandia y Sudoeste aprobaron planes para avanzar en la aplicación de la hoja de ruta de 2019 con el fin de reforzar la protección de la infancia en las respectivas regiones. Cerca de 500 niños anteriormente vinculados a fuerzas o grupos armados y otros niños vulnerables que corrían el riesgo de ser reclutados se están beneficiando de programas de reintegración en toda Somalia.

28. En Sudán del Sur, gracias a la colaboración de las Naciones Unidas, unos 60 niños fueron liberados de grupos armados y del cuerpo nacional de policía.

29. En la República Árabe Siria, en junio de 2024, las Naciones Unidas firmaron un plan de acción con el Ejército Nacional Sirio de la oposición, que incluía a Ahrar al-Sham y el Ejército del Islam y sus legiones y facciones afines, con el fin de hacer cesar y prevenir el reclutamiento, la utilización, la matanza y la mutilación de niños. Durante el período que abarca el informe, continuó la colaboración entre las Naciones Unidas y el Gobierno para elaborar un plan de acción global.

30. En Ucrania, el Gobierno prorrogó por un año el plan de prevención conjunto que había firmado con las Naciones Unidas en agosto de 2023 para hacer cesar y prevenir las violaciones graves contra los niños en el país. Su aplicación está en curso. El Gobierno de la Federación de Rusia siguió colaborando con la Representante Especial para hacer cesar y prevenir las violaciones graves contra los niños en Ucrania, e informó de que había adoptado medidas prácticas de prevención al respecto.

31. En el Yemen, el Gobierno mantuvo la colaboración con las Naciones Unidas en cuanto a la aplicación del plan de acción de 2014 y de la hoja de ruta de 2018 para hacer cesar y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños, que incluía la creación de dependencias de protección de la infancia en todas las regiones militares y la realización de visitas sobre el terreno con el fin de difundir las directrices que prohibían el reclutamiento de niños y verificar la ausencia de niños en las tropas. En febrero de 2024, el Comité Técnico Conjunto aprobó procedimientos operativos estándar a fin de proporcionar cuidados provisionales a los niños liberados o separados de los grupos armados. Los huzfés (que se autodenominan Ansar Allah) siguieron colaborando con las Naciones Unidas en lo referente al plan de acción de 2022 para proteger a los niños y prevenir violaciones graves contra ellos en el contexto del conflicto armado en el Yemen, entre otras cosas mediante la determinación de actividades prioritarias.

C. Cuestiones que siguen siendo motivo de preocupación en cuanto al cese y la prevención de violaciones graves contra los niños

32. En los últimos años, algunas tendencias y prácticas nocivas han adquirido un cariz preocupante, como la denegación de acceso humanitario a niños, así como los ataques contra escuelas y personal conexo, lo que repercute en el derecho de los niños a la educación. Además, los obstáculos a la inscripción efectiva de los niños al nacer han seguido menoscabando la protección de los niños afectados por conflictos y el ejercicio de sus derechos.

Denegación de acceso humanitario

33. De 2022 a 2023, los casos de denegación de acceso humanitario aumentaron más de un 32 %, coincidiendo a menudo con una escalada de otras violaciones graves. Se prevé que, para 2024, la situación relativa a la denegación de acceso humanitario empeore en varios contextos, habida cuenta de la aprobación de reglamentos restrictivos que amplían el control sobre las organizaciones y el personal humanitarios, especialmente en el Afganistán, Myanmar y el Sudán. Esta previsión se basa en la tendencia al alza, observada desde 2019, de los incidentes verificados de denegación de acceso humanitario que se han denunciado en los informes anuales del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados. Para llevar a cabo una acción humanitaria eficaz, se precisa de un acceso humanitario seguro, rápido y sin trabas.

34. A raíz de los llamamientos de los Estados Miembros, la Oficina de la Representante Especial elaboró una nota orientativa durante el período que abarca el informe con el fin de mejorar la vigilancia y la presentación de información sobre la denegación de acceso humanitario a los niños, en colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Departamento de Operaciones de Paz y el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz y en consulta con la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios.

35. La nota orientativa se basó en una investigación exhaustiva sobre el terreno llevada a cabo en 19 países en los que se planteaba la cuestión de los niños y los conflictos armados,

que incluyó viajes a Libia y Sudán del Sur, así como entrevistas a expertos. La investigación confirmó que se necesitaba mayor claridad para comprender la denegación de acceso humanitario. En respuesta, en la nota orientativa se aclara la definición de esta violación grave, se expone una serie de ejemplos de contextos específicos, se clasifican los incidentes y se tratan las dificultades para la elaboración de informes.

36. En 2025 se publicará esta nota orientativa accesible que se ha basado en la labor llevada a cabo sobre el terreno. Por medio de esta herramienta, los equipos de tareas sobre vigilancia y presentación de informes en los países contarán con directrices operacionales concretas sobre los numerosos componentes y las diferentes expresiones de la denegación de acceso humanitario en relación con la cuestión de los niños y los conflictos armados, lo que, a su vez, se traducirá en una mejora de las capacidades de vigilancia y presentación de información en los países en los que se plantea dicha cuestión. Con ello, los equipos de tareas en los países también estarán mejor equipados para mitigar los efectos de la denegación de acceso humanitario en los niños, de modo que se lograrán mejores resultados en materia de protección infantil y se salvaguardarán los derechos de los niños.

Ataques contra escuelas y el derecho a la educación

37. El derecho a la educación es un derecho humano fundamental. La educación es un derecho humano intrínseco y, al mismo tiempo, un medio indispensable para hacer efectivos otros derechos humanos. Es esencial para el desarrollo de los niños y es también crucial para la consolidación de la paz y para el desarrollo sostenible de la sociedad en su conjunto. En tiempos de conflicto, los ataques contra escuelas y los obstáculos para acceder a ellas de manera segura, las amenazas a niños y profesores y el uso militar de las escuelas tienen repercusiones negativas que van más allá del sector educativo y que pueden suponer una vulneración del derecho a la educación. La reconstrucción de escuelas, la reparación de infraestructuras, la sustitución de equipos y la formación de nuevo profesorado no solo entrañan un elevado costo económico, sino también un notable costo individual y social. La pérdida de oportunidades educativas a causa de la guerra hace que los niños sean más vulnerables a otras violaciones graves y tiene efectos duraderos en el desarrollo social y económico de estos y de sus comunidades, lo que, a su vez, aumenta la probabilidad de que se produzcan nuevos ciclos de violencia y conflicto. En situaciones de conflicto, la educación reviste especial importancia para fomentar el respeto, la tolerancia y el entendimiento, que son elementos vitales para la reconstrucción y la cohesión sociales. La educación también ayuda a mitigar las repercusiones psicológicas y sociales de los conflictos generando una sensación de normalidad, estabilidad, vertebración y esperanza.

38. Las escuelas, como bienes de carácter civil, están protegidas por el derecho internacional humanitario. Además, los niños tienen derecho a la educación de conformidad con el artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y los artículos 28 y 29 de la Convención sobre los Derechos del Niño. Hasta la fecha, al haber suscrito la Declaración sobre Escuelas Seguras, 120 países han asumido compromisos políticos adicionales de proteger al alumnado, el profesorado y las escuelas de los peores efectos de los conflictos armados. Asimismo, los Estados Miembros se han comprometido, en el marco del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, a garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos. En múltiples ocasiones, como en su resolución 1998 (2011), el Consejo de Seguridad ha condenado los ataques y las amenazas de ataques contra escuelas y hospitales, así como contra personas protegidas relacionadas con ellos, y ha instado a todas las partes en conflicto a que pongan fin de inmediato a tales ataques y amenazas y se abstengan de realizar acciones que impidan el acceso a la educación. Más recientemente, en su resolución 2601 (2021), el Consejo de Seguridad hizo explícito el vínculo entre la educación, la paz y la seguridad. El Consejo de Derechos Humanos, en su resolución 53/7 sobre el derecho a la educación, reafirmó las obligaciones jurídicas y los compromisos políticos antes mencionados y, en su resolución 54/5, titulada “Garantizar a todos los niños una educación de calidad para la paz y la tolerancia”, reconoció la contribución fundamental del disfrute del derecho a la educación al logro de la paz y la seguridad.

39. Ante la perturbación del derecho a la educación de cientos de miles de niños en países afectados por conflictos, la Oficina de la Representante Especial y las Naciones Unidas sobre el terreno siguieron colaborando con las partes en conflictos armados para proteger la educación y para vigilar si se producían ataques contra escuelas o si se usaban con fines militares e informar al respecto. A lo largo de los años, y a pesar de los marcos anteriormente mencionados que se han adoptado para reafirmar el compromiso de los Estados Miembros con la protección del derecho de los niños a la educación, el número de ataques contra escuelas y hospitales y el personal conexo —que constituyen, según el Consejo de Seguridad, una de las seis violaciones graves contra la infancia en los conflictos armados— se ha mantenido de manera sistemática en niveles elevados. Sorprendentemente, desde la aprobación de la resolución 2601 (2021) del Consejo de Seguridad hasta 2023, los ataques contra escuelas aumentaron casi un 60 %. La educación de las niñas ha sido blanco frecuente a causa de normas de género nocivas, por ejemplo mediante ataques a escuelas para niñas y el secuestro de niñas en el centro escolar o de camino a este. Más allá del género, existen otros factores determinantes —como la edad, el origen étnico, la raza y la discapacidad— que condicionaron de manera adversa la vulnerabilidad de los niños ante esta violación de derechos. Los ataques contra escuelas y el personal conexo han seguido siendo motivo de extrema preocupación en 2024, en especial en Ucrania, Israel y el Territorio Palestino Ocupado, Haití, el Camerún, el Afganistán, Myanmar y el Sudán. Las fuerzas gubernamentales siguieron siendo los principales autores de esas agresiones, que a menudo se han relacionado con el creciente uso de ataques aéreos y armas explosivas en zonas pobladas.

Inscripción de nacimientos y niños afectados por conflictos

40. Todo niño tiene derecho a ser inscrito al nacer según el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. En la Convención sobre los Derechos del Niño también se reafirman el derecho de todos los niños a ser inscritos inmediatamente después de su nacimiento y el derecho a tener nombre desde su nacimiento, y se exige a los Estados que se comprometan a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley. Asimismo, los Estados se comprometieron, en virtud de los Principios y Directrices sobre los Niños Asociados a Fuerzas Armadas o Grupos Armados (Principios de París), a inscribir a todos los niños y niñas que se encuentren bajo su jurisdicción y, en virtud de la meta 16.9 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de los nacimientos. El Consejo de Derechos Humanos ha reconocido la importancia del registro de los nacimientos en varias ocasiones, por ejemplo en su resolución 52/25 sobre la inscripción de los nacimientos y el derecho de todo ser humano al reconocimiento en todas partes de su personalidad jurídica.

41. La inscripción al nacer es el primer reconocimiento jurídico de la existencia de un niño. Sin prueba de identidad, un niño es invisible. La inscripción permite que los niños disfruten de sus derechos y contribuye a crear un entorno protector contra el maltrato, la explotación y la violencia, en especial durante desastres o conflictos, o después de ellos, cuando el Estado, la comunidad y las estructuras sociales se desmoronan⁴. El cumplimiento del derecho a ser inscrito al nacer está estrechamente vinculado al ejercicio de muchos otros derechos y es una herramienta esencial para prevenir violaciones graves contra los niños y para asegurar su protección durante los conflictos.

42. Los niños no inscritos tienen más probabilidades de resultar vulnerables a violaciones graves durante los conflictos armados, ya que no pueden demostrar que son menores de 18 años y que, por tanto, tienen derecho a una protección especial. Existen más probabilidades de que las partes en conflictos armados los recluten, utilicen, secuestren, violen o sometan a otras formas de violencia sexual, así como que sean excluidos de servicios como escuelas y hospitales y que se les niegue el acceso humanitario. La falta de documentación también supone un gran obstáculo para que los niños anteriormente vinculados a fuerzas o grupos armados accedan a los servicios de salud y a la educación y puede repercutir de forma negativa en su reintegración y en su bienestar a largo plazo.

⁴ *Birth registration in emergencies: a review of best practices in humanitarian action* (2014).

Además, esos niños pueden ser recluidos o enjuiciados como adultos por su vinculación con partes en conflictos armados, en lugar de ser considerados víctimas. La falta o la pérdida de identidad jurídica y de documentación legal también dificulta sobremanera que esos niños puedan acceder a los sistemas de justicia y obtener reparación por los delitos de los que hayan sido víctimas. Los niños desplazados, no acompañados o separados de sus padres o tutores, así como otros niños vulnerables, también pueden correr un mayor riesgo de perder su documentación, a veces agravado por desastres naturales —como inundaciones— en los que se extravían documentos de identidad o partidas de nacimiento, lo que dificulta su acceso a los servicios especializados que a menudo necesitan.

43. Según el UNICEF, uno de cada cuatro niños menores de 5 años carece de partida de nacimiento porque sus padres no pudieron pagarla, no pudieron obtenerla o se toparon con otras barreras que les impedían conocer los servicios de inscripción o acceder a ellos. La falta de documentación legal era especialmente preocupante en varias situaciones que abarcaba el mandato sobre los niños y los conflictos armados observadas, en particular, en el Afganistán, el Iraq, Malí, el Níger, Somalia y el Sudán. En consecuencia, los niños eran más vulnerables a las violaciones graves, así como a la privación de libertad por presunta vinculación a grupos armados. En Malí, por ejemplo, la puesta en libertad de niños recluidos seguía viéndose obstaculizada por la falta de documentación civil válida que permitiera a aquellos demostrar su edad.

44. La Representante Especial ha defendido el derecho de los niños afectados por conflictos a la inscripción de nacimiento y ha alentado el uso de procedimientos de determinación de la edad como medida de mitigación para hacer cesar y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños. En particular, ha instado a las partes en conflicto en el Afganistán, Malí, Mozambique, la República Árabe Siria y el Sudán a que adopten mecanismos de determinación de la edad a tal efecto. En el Iraq, en el marco de su plan de acción para hacer cesar y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños, las Fuerzas de Movilización Popular adoptaron procedimientos de determinación de la edad. En Somalia, en el contexto del plan de acción del país para hacer cesar el reclutamiento y la utilización de niños y de una hoja de ruta para la aplicación del plan, el Gobierno Federal adoptó unas directrices sobre la determinación de la edad y una lista de comprobación normalizada. Por último, en la República Democrática del Congo, la Representante Especial elogió la cooperación entre el Gobierno y las Naciones Unidas en materia de reconocimiento y determinación de la edad, lo que permitió separar a los niños de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo y de la Policía Nacional Congoleesa.

IV. Concienciación, movilización de la acción mundial y creación de alianzas

A. Concienciación, en particular mediante visitas sobre el terreno

45. La Representante Especial siguió haciendo oír su voz para concienciar sobre la protección de los derechos de los niños en los conflictos armados, entre otras cosas mediante comunicados de prensa y declaraciones públicas. Por ejemplo, en marzo de 2024, emitió una declaración sobre la necesidad urgente de proteger a los niños en Haití y, en octubre de 2024, pidió el cese inmediato de las hostilidades entre Israel y el Líbano.

46. La Representante Especial colaboró con los medios de comunicación en actividades de promoción, entre otros con medios de comunicación nacionales e internacionales como El País, La Nación, Noticias ONU y Qatar News Agency. En octubre de 2024, su Centro de Análisis y Divulgación en Doha organizó un taller para periodistas y, en diciembre de 2024, su Oficina de Enlace para Europa ofreció una sesión de información dirigida a periodistas para darles a conocer la cuestión de los niños y los conflictos armados.

47. La Representante Especial trató de informar a diversos públicos, por ejemplo reuniéndose con diputados del Parlamento Europeo y con parlamentarios de Dinamarca, Grecia, Liechtenstein y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

48. Asimismo, siguió participando en eventos de alto nivel para concienciar sobre la difícil situación de los niños afectados por conflictos. En septiembre de 2024, intervino en un evento de alto nivel celebrado con motivo del Día Internacional para Proteger la Educación de Ataques, organizado conjuntamente por Qatar, la Fundación Education Above All, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el UNICEF. Ese mismo mes, participó con una presentación en un mensaje de vídeo en la conferencia nacional sobre la protección de los niños contra el reclutamiento y la utilización en Sudán del Sur. También en septiembre de 2024, intervino en el Tercer Foro Nacional de Derechos Humanos organizado por el Comité Nacional de Derechos Humanos de Qatar, que versó sobre el tema de la protección de los derechos del niño en un entorno digital seguro y los retos y las perspectivas de empoderamiento y protección. En noviembre de 2024, intervino en la conferencia de alto nivel sobre los derechos del niño ante los desafíos de la evolución de las crisis humanitarias, organizada conjuntamente por Bélgica, UNICEF Bélgica y Plan International Bélgica.

49. Para promover la protección de los niños afectados por conflictos y crear conciencia, la Representante Especial viajó a Austria, Bélgica, Dinamarca, Grecia, el Iraq, Italia, Malta, Qatar, Suiza, el Reino Unido y Türkiye.

50. En marzo de 2024, en colaboración con Bélgica y la Comisión Europea, se presentó en el Centro de Bellas Artes de Bruselas la exposición fotográfica titulada “De la desesperación a la esperanza: los niños más allá de los conflictos armados”, en la que se daban a conocer historias de niños afectados por conflictos, narradas a través de retratos tomados por el fotoperiodista Paddy Dowling. Entre julio y septiembre de 2024, la exposición se exhibió en los locales del Servicio Europeo de Acción Exterior en cooperación con este.

51. La Oficina de la Representante Especial ha celebrado consultas con sus asociados sobre la elaboración de una nueva campaña de promoción, cuyo inicio está previsto para 2025, con el objetivo de movilizar a la comunidad internacional en favor de la Convención sobre los Derechos del Niño, en la que la voz de la infancia ocupará un lugar central. Esta nueva campaña, que lleva por título “Prove It Matters” (Demuestra que importa), se enmarcaba en la promesa que la Representante Especial formuló el Día de los Derechos Humanos, en diciembre de 2023, en el contexto de un evento de alto nivel del ACNUDH para conmemorar el 75º aniversario de la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

52. En marzo de 2024, tras celebrar consultas con jóvenes de África, y en colaboración con la Enviada Especial de la Unión Africana para la Juventud, la Oficina de la Representante Especial puso en marcha en los medios sociales una campaña destinada a concienciar a los niños y jóvenes de África —en particular a los que se veían afectados por conflictos y eran activos en los medios sociales y las plataformas digitales— sobre los posibles riesgos relacionados con las seis violaciones graves contra la infancia y acerca de posibles medidas de prevención y protección. La campaña incluía un vídeo y cinco tarjetas para medios sociales publicados en Facebook, YouTube, Instagram y X, que llegaron a más de 14 millones de niños y jóvenes en situaciones de conflicto en África. El vídeo también se proyectó en septiembre de 2024 en el vestíbulo de la Asamblea General.

53. Dar más voz a los niños afectados por conflictos siguió siendo un elemento central de la labor de la Representante Especial. En junio de 2024, en el debate abierto del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados, la Oficina de la Representante Especial, junto con Save the Children, facilitó la participación de un activista de 16 años de la República Democrática del Congo. En el resumen del informe más reciente del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados se incluyeron historias de niños afectados por conflictos. Durante el período que abarca el informe, la Oficina adoptó una política interna de protección de la infancia.

B. Recopilación, evaluación y difusión de las mejores prácticas y la experiencia adquirida

54. La recopilación, evaluación y difusión de las mejores prácticas y la experiencia adquirida, tal y como dispuso la Asamblea General en su resolución 72/245, siguió siendo una prioridad clave para la Representante Especial.

55. En marzo de 2024, sobre la base de las conclusiones de la publicación de 2020 *Orientaciones prácticas para mediadores a fin de proteger a los niños en situaciones de conflicto armado*, la Oficina de la Representante Especial puso en marcha un módulo de formación sobre mediación adaptada a la infancia, elaborado en consulta con el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz y el UNICEF. Se impartieron dos sesiones de formación virtual a 39 participantes.

56. Tras la renovación de su alianza con el All Survivors Project y para conmemorar el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Sexual en los Conflictos, la Oficina de la Representante Especial presentó en junio de 2024 un informe titulado *Respondiendo a la violencia sexual relacionada con los conflictos contra niños vinculados a grupos armados en el proceso de restablecimiento de derechos (reintegración) en Colombia*, resultado de la investigación efectuada por el All Survivors Project en calidad de asociado en la ejecución. En el desempeño de esa función, en octubre de 2024, el All Survivors Project organizó un taller en la República Centroafricana para hacer un seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de dos estudios de investigación anteriores sobre la violencia sexual contra los niños relacionada con los conflictos en ese país. En noviembre de 2024, el All Survivors Project organizó un taller en Colombia para hacer un seguimiento de la aplicación de las recomendaciones que figuraban en el estudio de investigación antes mencionado sobre la violencia sexual contra los niños varones en Colombia.

57. El 3 de octubre de 2024, la Oficina de la Representante Especial publicó un estudio conjunto titulado “Child trafficking and armed conflict” (Trata de niños y conflictos armados), elaborado con la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños. Se presentó ese mismo día durante un evento de alto nivel organizado conjuntamente con la Relatora Especial, Colombia, Filipinas, Grecia y Panamá. Mediante el estudio se pretende reforzar la comprensión de los vínculos entre la trata de niños afectados por conflictos y las seis violaciones graves, con el fin de que los Gobiernos, los organismos regionales y subregionales y las Naciones Unidas mejoren la prevención, la rendición de cuentas, la vigilancia y la respuesta en lo referente a la protección de los niños afectados por conflictos. Según el estudio, aunque a menudo no se examina la relación entre la trata de niños afectados por conflictos y las seis violaciones graves, en la práctica las seis violaciones graves suelen estar estrechamente vinculadas a la trata de niños, ya que pueden producirse antes, en el transcurso o después de la comisión de ese delito y, en algunos casos, como en el reclutamiento y la utilización de niños, pueden llegar a ser constitutivas de trata de personas según se define en el derecho internacional.

58. En 2024, la Oficina de la Representante Especial y la UNESCO elaboraron orientaciones integrales para profesores y educadores sobre la educación de los niños y jóvenes afectados por conflictos armados, en particular los que habían estado vinculados a fuerzas o grupos armados. Las orientaciones, formuladas a partir de consultas con expertos y especialistas, ofrecen consejos prácticos para fomentar entornos educativos inclusivos y protectores. Se basan en recursos del sector de la educación en situaciones de emergencia y abogan por la adopción de enfoques pedagógicos holísticos que den prioridad a las necesidades emocionales, sociales y académicas de los niños. La implantación de las orientaciones está prevista para 2025.

59. Durante el período que abarca el informe, la Oficina de la Representante Especial y el UNICEF, que ejercían la copresidencia, organizaron tres reuniones del Grupo Técnico de Referencia del Mecanismo de Vigilancia y Presentación de Informes sobre violaciones graves contra los niños en conflictos armados, en cuyo marco se reúnen la Oficina de la Representante Especial, el UNICEF, el Departamento de Operaciones de Paz y el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz para prestar apoyo y

orientación a los asociados de las Naciones Unidas que actúan sobre el terreno en la aplicación del mandato relativo a los niños y los conflictos armados.

C. Creación y fomento de alianzas mundiales

60. La Representante Especial colaboró activamente con los Estados Miembros y otros interesados clave para crear y apoyar alianzas mundiales con objeto de hacer cesar y prevenir las violaciones graves contra los niños.

61. Durante reuniones y eventos bilaterales, la Representante Especial alentó a los Estados Miembros a que ratificasen el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados o se adhiriesen a él y a que hiciesen suyos compromisos políticos como los Principios de París, los Principios de Vancouver sobre el Mantenimiento de la Paz y la Prevención del Reclutamiento y la Utilización de Niños Soldados, la Declaración sobre Escuelas Seguras y la Declaración Política acerca del Fortalecimiento de la Protección de la Población Civil contra las Consecuencias Humanitarias Derivadas del Uso de Armas Explosivas en Zonas Pobladas. Durante el período que abarca el informe, Mauricio y Rwanda suscribieron la Declaración sobre Escuelas Seguras. En junio de 2024, durante la presentación de la séptima edición del informe “Education under Attack” (Ataques a la educación), publicado por la Coalición Mundial para la Protección de la Educación contra los Ataques, en un acto organizado conjuntamente por la Coalición Mundial, Eslovenia, Noruega y la República de Corea, la Representante Especial pidió a los Estados Miembros que aún no lo hubieran hecho que respaldaran la Declaración sobre Escuelas Seguras. En noviembre de 2024, la Oficina de Enlace para Europa de la Representante Especial participó en un taller celebrado en Bruselas y organizado por Noruega, la Unión Europea y Humanity and Inclusion acerca de cómo fomentar un acceso más resiliente a la atención de la salud para los ciudadanos afectados por armas explosivas en zonas pobladas. Además, la Oficina de la Representante Especial siguió participando en el Grupo Directivo de los Principios de París.

62. La Representante Especial y su Oficina intercambiaron información periódicamente con los Grupos de Amigos para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, en particular en Bruselas, Ginebra, Nueva York y Viena, así como en los países en los que se planteaba la cuestión de los niños y los conflictos armados. En febrero de 2024, ofreció una sesión informativa al Grupo de Amigos en Nueva York y en Yuba. La Representante Especial se reunió con el Grupo de Amigos de Ginebra en marzo de 2024 y con el Grupo de Amigos de Nueva York en junio de 2024. En noviembre de 2024, se reunió con el Grupo de Amigos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) en Viena y con el Grupo de Amigos de la Unión Europea en Bruselas y, en diciembre de 2024, se reunió virtualmente con el Grupo de Amigos de Nigeria. Su Oficina se reunió de manera periódica con los Grupos de Amigos para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados a nivel de expertos, por ejemplo en Bruselas en febrero, septiembre y octubre de 2024, en Nueva York y Ammán en mayo de 2024, en Ginebra en agosto de 2024 y en Viena en octubre de 2024.

63. La Oficina de la Representante Especial siguió elaborando iniciativas basadas en la investigación realizada por la Coalición Mundial para la Reintegración de Niños Soldados. Para dar seguimiento a las consultas celebradas en Nairobi en marzo de 2023 con organizaciones de la sociedad civil integradas por niños anteriormente vinculados a fuerzas armadas o grupos armados, o que representaban a esos niños, su Oficina ha recopilado durante el período que abarca el informe las enseñanzas extraídas de este proceso con el objetivo de publicarlas en 2025. En abril de 2024, la Representante Especial firmó un memorando de entendimiento con el Liechtenstein Institute on Self-Determination, afiliado a la Escuela de Asuntos Públicos e Internacionales de la Universidad de Princeton, como marco de colaboración para la publicación de dos documentos analíticos sobre el género y la reintegración y sobre la justicia, la rendición de cuentas y la reintegración, ambos previstos para 2025.

64. La Oficina de la Representante Especial prosiguió con su labor como integrante del Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas. La Oficina se sumó a

la declaración del Grupo Interinstitucional de Coordinación sobre la lucha contra la trata de niños, publicada en mayo de 2024, con motivo del Día Mundial contra la Trata de Personas. La Oficina también participó en la reunión anual de los principales responsables del Grupo Interinstitucional de Coordinación, celebrada en diciembre de 2024, y respaldó la declaración conjunta emitida con tal ocasión. Asimismo, apoyó la ejecución de las actividades relativas al fortalecimiento de los enfoques y conocimientos relativos a la trata de personas en contextos de crisis que se habían expuesto en el plan de trabajo del Grupo Interinstitucional de Coordinación para 2023-2024.

65. La Oficina de la Representante Especial mantuvo su colaboración con la Alianza para la Protección de la Infancia en la Acción Humanitaria, entre otras cosas mediante la participación periódica en su grupo de trabajo de promoción. En enero de 2024, la Oficina formalizó su incorporación a la Alianza.

66. En febrero de 2024, con el apoyo de Malta y en cooperación con la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas, la Oficina de la Representante Especial puso en marcha un curso introductorio en línea de aprendizaje a ritmo propio sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados (Children and Armed Conflict Primer), al que se puede acceder gratuitamente a través de la página web de la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas⁵. Como continuación de ese proyecto, la Oficina puso en marcha en noviembre de 2024 un curso de formación avanzada para complementar los conocimientos adquiridos a través del curso introductorio sobre los niños y los conflictos armados. De 886 solicitantes, se seleccionó a 46 para que asistieran a ocho sesiones en línea impartidas por más de 15 ponentes; el curso se celebró de noviembre de 2024 a enero de 2025.

67. En febrero de 2024, con la facilitación del Centro de Análisis y Divulgación de la Representante Especial en Doha, la Oficina firmó un memorando de entendimiento con la Fundación Education Above All a fin de ofrecer oportunidades educativas a niños y jóvenes marginados de todo el mundo, brindar apoyo a los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes para que respaldaran y aplicaran la Declaración sobre Escuelas Seguras y realizar talleres de concienciación sobre los planes de acción nacionales.

D. Creación de alianzas con organizaciones regionales y subregionales

1. Unión Africana y entidades regionales homólogas

68. La Unión Africana y otras entidades regionales homólogas de África siguieron siendo asociados esenciales de la Representante Especial y su Oficina. La colaboración se intensificó durante el período que abarca el informe.

69. En diciembre de 2023, en Banjul, la Representante Especial hizo una exposición informativa sobre los niños y los conflictos armados en una sesión abierta especial del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, en la que participaron la Plataforma Africana sobre los Niños Afectados por Conflictos Armados, comunidades económicas regionales, mecanismos regionales, Estados Miembros africanos y otros asociados.

70. En febrero de 2024, con el apoyo del fondo fiduciario de las Naciones Unidas para la paz y el desarrollo, la Oficina de la Representante Especial concluyó con éxito un proyecto de un año de duración titulado “Children and armed conflict in Africa – Strengthening regional partnerships and capacities” (Los niños y los conflictos armados en África: fortalecimiento de las alianzas y capacidades regionales). Mediante este proyecto se pretendía apoyar a la Unión Africana y a otros asociados regionales en cuatro ámbitos: prevención, alerta temprana, mediación y participación de la juventud en iniciativas conjuntas de promoción. En el contexto del proyecto, la Oficina de la Representante Especial realizó una visita técnica a Addis Abeba en enero y febrero de 2024 para colaborar con la Comisión de la Unión Africana y otros asociados en materia de alerta temprana y mediación adaptadas a la infancia, entre otras prioridades de la alianza.

⁵ Véase <https://www.unssc.org/courses/children-and-armed-conflict-primer>.

71. En septiembre de 2024, la Representante Especial se reunió con la Presidencia de la Comisión de la Unión Africana para hablar de la situación de los niños afectados por conflictos en África y de formas de seguir mejorando la cooperación entre la Unión Africana y las Naciones Unidas sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados. En octubre de 2024, la Representante Especial ofreció información a las personas que participaban en el noveno seminario conjunto oficioso anual de miembros del Consejo de Seguridad y del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana en el marco de una sesión específica sobre los niños y los conflictos armados, celebrada en Tarrytown (Nueva York).

2. Unión Europea

72. En marzo de 2024, la Representante Especial intervino en el Foro Humanitario Europeo en una sesión organizada por la Dirección General de Protección Civil y Operaciones de Ayuda Humanitaria Europeas y por Bélgica. En Bruselas, se reunió con el Representante Especial de la Unión Europea para los Derechos Humanos y el Comisario de Ayuda Humanitaria y Gestión de Crisis de la Unión Europea, así como con altos funcionarios del Servicio Europeo de Acción Exterior. En septiembre de 2024, se reunió con la Vicepresidenta de Democracia y Demografía de la Comisión Europea y con la Directora Gerente para la Agenda Global y las Relaciones Multilaterales del Servicio Europeo de Acción Exterior. En marzo de 2024, la Representante Especial ofreció una sesión informativa a los Representantes Permanentes del Comité Político y de Seguridad del Consejo de la Unión Europea. En noviembre de 2024, se reunió con la Coordinadora del Parlamento Europeo para los Derechos del Niño y con el Comisario propuesto de Equidad Intergeneracional, Juventud, Cultura y Deporte.

73. La Oficina de Enlace para Europa de la Representante Especial facilitó información sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados a las partes interesadas y siguió los debates pertinentes de la Unión Europea sobre políticas. La Oficina de Enlace ofreció una sesión informativa acerca de la cuestión de los niños y los conflictos armados al Grupo “Ayuda Humanitaria y Alimentaria” del Consejo de la Unión Europea en diciembre de 2023; a los miembros de los gabinetes de varios comisarios europeos y del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad en junio de 2024; al Grupo “Derechos Humanos” del Consejo de la Unión Europea en julio de 2024; y a la Subcomisión de Derechos Humanos del Parlamento Europeo en diciembre de 2024. Asimismo, la Oficina de la Representante Especial respaldó la revisión de las Directrices de la Unión Europea sobre los Niños y los Conflictos Armados y la actualización de la lista de comprobación para la integración de la protección de los menores afectados por conflictos armados en las misiones y operaciones de la política común de seguridad y defensa, ambas adoptadas en junio de 2024.

3. Liga de los Estados Árabes

74. La Representante Especial mantuvo su colaboración con la Liga de los Estados Árabes. En septiembre de 2024, se dirigió al Comité de la Liga de los Estados Árabes para la Eliminación de la Violencia contra los Niños y abordó la cuestión de la cooperación con el Subsecretario General de Asuntos Políticos de la Liga de los Estados Árabes en un encuentro paralelo a la serie de sesiones de alto nivel de la Asamblea General. En noviembre de 2024, intervino como oradora principal en una conferencia internacional sobre el papel de la comunidad internacional y las organizaciones de la sociedad civil en la promoción y el respeto de los derechos de los niños palestinos, organizada por los departamentos de la Liga de los Estados Árabes dedicados a los asuntos sociales, de familia y de infancia.

4. Organización del Tratado del Atlántico Norte

75. Durante el período que abarca el informe, la Oficina de Enlace para Europa de la Representante Especial colaboró con sus homólogos de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) en la aplicación de la política de la OTAN sobre los niños y los conflictos armados. En noviembre de 2024, la Representante Especial se reunió con la Representante Especial de la OTAN para las Mujeres, la Paz y la Seguridad, que también se ocupa de otros ámbitos de la seguridad humana, como la protección de los niños afectados por conflictos. En diciembre de 2024, la Oficina de Enlace para Europa impartió una sesión

de orientación inicial sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados al grupo oficioso de amigos de los aliados de la OTAN sobre seguridad humana.

5. Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa

76. En abril de 2024, la Representante Especial intervino en un seminario sobre la prevención y la lucha contra la trata de niños en tiempos de crisis y conflicto, organizado por el Grupo de Amigos para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados de la OSCE. En noviembre de 2024, facilitó información al Consejo Permanente de la OSCE y se reunió con representantes de la secretaría de la Organización. La Oficina de la Representante Especial también prestó apoyo al Grupo de Amigos para la elaboración de preguntas voluntarias sobre los niños y los conflictos armados con el fin de adjuntarlas al cuestionario sobre el Código de Conducta de la OSCE sobre los aspectos político-militares de la seguridad.

E. Creación de alianzas en el sistema de las Naciones Unidas

77. La Representante Especial siguió trabajando con el Consejo de Seguridad y sus órganos subsidiarios pertinentes. En abril de 2024, ofreció información al Consejo de Seguridad, presidido por Malta, sobre cómo afrontar las consecuencias de la denegación de acceso humanitario a los niños. Su Oficina apoyó la organización del debate abierto anual del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados, celebrado en junio de 2024 bajo la presidencia de la República de Corea, para presentar el informe anual más reciente del Secretario General sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados.

78. Durante el período que abarca el informe, la Representante Especial celebró nueve reuniones con el Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados, entre otras cosas para presentar los informes del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados en Colombia⁶, Filipinas⁷, el Iraq⁸, Nigeria⁹, la República Centroafricana¹⁰ y el Sudán¹¹. Se emitieron cuatro notas horizontales globales para el Grupo de Trabajo. La Oficina de la Representante Especial apoyó la organización de una orientación inicial para los miembros entrantes del Consejo de Seguridad en enero de 2024 y la visita del Grupo de Trabajo a Colombia en diciembre de 2024.

79. La Representante Especial ha ofrecido sesiones de información al Comité del Consejo de Seguridad dimanante de la resolución 2745 (2024); al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) relativa a la República Democrática del Congo; y al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 2206 (2015) relativa a Sudán del Sur.

80. En octubre de 2024, la Representante Especial presentó su informe anual a la Asamblea General¹².

81. La Representante Especial intercambió información periódicamente con la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños y con la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos. Continuó formando parte del Comité Directivo de la Iniciativa de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos y, en marzo de 2024, participó en una reunión de alto nivel del Comité, presidida por la Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos. En junio de 2024, la Representante Especial intervino en un evento de alto nivel para conmemorar el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Sexual en los Conflictos, organizado por su Oficina en coordinación con la Argentina y la Oficina de la Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos.

⁶ S/2024/161.

⁷ S/2024/626.

⁸ S/2024/247.

⁹ S/2024/559.

¹⁰ S/2024/93.

¹¹ S/2024/443.

¹² A/79/245.

82. La Representante Especial siguió cooperando con otras entidades de las Naciones Unidas. Se reunió con altos funcionarios del Departamento de Operaciones de Paz, el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, la Oficina de Coordinación del Desarrollo y el UNICEF, así como con sus representantes en los países, para tratar la cuestión de los niños y los conflictos armados. En marzo de 2024, su Oficina participó en la presentación de la “Nota práctica sobre las prácticas de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz destinadas a prevenir las violaciones graves contra los niños en los conflictos armados”, preparada por el Departamento de Operaciones de Paz. En junio de 2024, intervino en un taller de puntos focales y asesores en materia de protección infantil en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Para la preparación del informe anual más reciente del Secretario General sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados, coordinó dos reuniones de equipos de tareas a nivel de funcionarios principales en las que participaron diversos asociados de las Naciones Unidas que contribuían al mecanismo de vigilancia y presentación de informes sobre violaciones graves contra niños en conflictos armados.

83. La Representante Especial y su Oficina siguieron cooperando con los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas en Ginebra. En marzo de 2024, la Representante Especial se reunió con el Director General de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y, en junio de 2024, con motivo del Día Mundial contra el Trabajo Infantil, difundió un mensaje de vídeo en el marco del 25º aniversario del Convenio sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación, de la OIT.

84. Prosiguió la aplicación del memorando de entendimiento firmado en septiembre de 2022 entre la Representante Especial y la UNESCO, entre otros aspectos en lo relativo a la elaboración de las orientaciones para profesores y educadores antes mencionadas. En septiembre de 2024, la Representante Especial se reunió con la Subdirectora General de Educación de la UNESCO para hablar de las iniciativas en curso y, en septiembre y octubre de 2024, se entrevistó con el Jefe de la Oficina de la UNESCO para los Estados del Golfo y el Yemen, con sede en Doha.

85. En enero de 2024, la Representante Especial se reunió con la máxima responsable de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. La Oficina de la Representante Especial contribuyó al informe sobre las repercusiones del terrorismo y la lucha contra el terrorismo en los niños. En julio de 2024, se reunió con el Director de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y con el Director del Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo.

86. En marzo de 2024, la Representante Especial intervino en una sesión informativa en línea sobre educación en situaciones de emergencia, organizada por el Comité Permanente entre Organismos, que presidió el Coordinador del Socorro de Emergencia, y, en abril de 2024, participó mediante una declaración en vídeo en la ceremonia de apertura de las Semanas de las Redes y Alianzas Humanitarias 2024, organizadas por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y Suiza.

87. Como miembro del equipo de tareas de las Naciones Unidas encargado del estudio mundial sobre los niños privados de libertad, la Representante Especial apoyó el seguimiento de las recomendaciones contenidas en el estudio, entre otros medios participando en dos informes de promoción del equipo de tareas temático. La Oficina de la Representante Especial hizo aportaciones para el informe panafricano titulado *Deprived of Liberty, Denied Justice: Double Jeopardy for Children in Conflict Situations in Africa* (Sin libertad y sin justicia: doble amenaza para los niños en situaciones de conflicto en África), redactado por el African Child Policy Forum. La Representante Especial también participó virtualmente en la presentación del informe en junio de 2024. En diciembre de 2024, difundió una declaración en vídeo para la Conferencia Mundial sobre Justicia para los Niños, Niñas y Adolescentes Privados de Libertad, organizada por la Oficina de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, el UNICEF, Defensa de Niñas y Niños Internacional y el Panel de ONG sobre Niños Privados de Libertad.

88. Durante el período que abarca el informe, la Oficina de la Representante Especial siguió de cerca los procesos de todo el sistema, entre otras cosas las negociaciones sobre “El

Pacto para el Futuro” y los debates sobre un tratado relativo a los crímenes de lesa humanidad para abogar por que en el texto se hiciese referencia a la cuestión de los niños y los conflictos armados. Su Oficina también hizo aportaciones a la consulta temática sobre la reforma del sector de la seguridad y la gobernanza para la reunión del Grupo Consultivo de Expertos sobre el Examen de la Arquitectura para la Consolidación de la Paz y al examen en curso del marco de política de diligencia debida de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos.

89. La Representante Especial y su Oficina siguieron participando en el grupo de trabajo de todo el sistema sobre la explotación y los abusos sexuales. En mayo de 2024, la Representante Especial participó en la reunión y el retiro del Grupo Directivo de Alto Nivel sobre la prevención de la explotación y los abusos sexuales.

90. En diciembre de 2023, su Oficina asistió a la presentación de la política revisada sobre la infancia que había publicado la Fiscalía de la Corte Penal Internacional y para la que había hecho aportaciones.

F. Creación de alianzas con la sociedad civil, el mundo académico y los institutos de formación

91. Las alianzas con la sociedad civil, el mundo académico y los institutos de formación siguieron siendo una prioridad para la Representante Especial, que continuó colaborando con organizaciones no gubernamentales con sede en Nueva York y en Europa —a través de la Oficina de Enlace para Europa en el segundo caso— y se mantuvo en contacto con asociados de la sociedad civil durante sus visitas sobre el terreno. La Representante Especial y su Oficina participaron en decenas de actos de la sociedad civil.

92. En marzo de 2024, la Oficina de la Representante Especial —junto con el Comité de los Derechos del Niño, la Oficina de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, la República y cantón de Ginebra, Defensa de Niñas y Niños Internacional, Save the Children, Child Rights Connect, la Child Rights International Network y la Rafto Foundation for Human Rights— organizó en Ginebra un evento paralelo sobre el fortalecimiento de la rendición de cuentas a nivel internacional en relación con la violencia contra los niños en los conflictos armados. En julio de 2024, la Representante Especial ofreció una sesión informativa en el marco de la conversación interregional sobre la protección de los niños contra las violaciones graves en los conflictos armados en África Central y la región de Liptako-Gurma, coordinada por organizaciones de la sociedad civil de África Central. En octubre de 2024, intervino mediante un mensaje de vídeo en un evento paralelo a la 34ª Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, titulado “Los efectos de los conflictos armados en la niñez: la prevención y la atención de las violaciones del derecho internacional humanitario cometidas contra niños y niñas, y la respuesta a sus necesidades”, que organizaron conjuntamente Save the Children, Watchlist, el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y seis Estados Miembros de las Naciones Unidas. Ese mismo mes, la Representante Especial celebró una reunión conjunta en Londres con representantes de Save the Children, War Child, Crisis Action y Amnistía Internacional. Asimismo, siguió apoyando la labor de la Malta Foundation for the Wellbeing of Society.

93. La Representante Especial y su Oficina siguieron colaborando con la Red de Universidades para la Protección de los Niños en los Conflictos Armados, entre otras cosas pronunciando un discurso de apertura e impartiendo una sesión de formación en el curso avanzado sobre la jurisdicción penal internacional y los niños en los conflictos armados que la Red de Universidades organizó en junio de 2024. En julio y en noviembre de 2024, la Oficina también impartió sesiones de formación sobre el mandato relativo a la cuestión de los niños y los conflictos armados y la mediación adaptada a la infancia en el marco del curso avanzado de la Red de Universidades sobre mediación en conflictos internacionales. En octubre de 2024, la Representante Especial intervino en un acto paralelo al debate abierto anual del Consejo de Seguridad sobre la mujer, la paz y la seguridad, titulado “Mejorar la protección internacional de los niños afectados por conflictos armados, en particular de las niñas” y que organizaron conjuntamente la Red de Universidades e Italia.

94. En octubre de 2024, la Oficina de la Representante Especial, a través de su Centro de Análisis y Divulgación en Doha, organizó un taller sobre los niños y los conflictos armados dirigido a estudiantes de la Universidad de Georgetown, la Universidad Northwestern y la Universidad Hamad Bin Khalifa.

95. En septiembre de 2024, la Oficina de Enlace para Europa de la Representante Especial impartió un módulo sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados en el marco del curso Belgian Generic Training para la gestión civil de crisis que organiza el Real Instituto Egmont para las Relaciones Internacionales. En noviembre de 2024, la Oficina de Enlace impartió formación específica sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados dirigida a ciudadanos belgas desplegados en misiones de la Unión Europea para la gestión de crisis.

V. Recomendaciones

96. **La Representante Especial sigue profundamente preocupada por la magnitud y la severidad de las violaciones graves cometidas contra los niños en conflictos armados. Exhorta a todas las partes a que cumplan las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos y otros marcos jurídicos internacionales pertinentes y a que hagan cesar de inmediato y prevengan las violaciones graves, entre otros medios adoptando todas las medidas necesarias para proteger a los niños durante las operaciones militares, de conformidad con los principios de distinción, proporcionalidad y precaución.**

97. **La Representante Especial recuerda a todos los Estados Miembros que deben respetar y asegurar los derechos de los niños, independientemente de sus padres o tutores, y que los niños tienen derecho a una protección especial en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, en particular en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño. Pide a los Estados Miembros que reconozcan como niños a todas las personas menores de 18 años y exhorta a la comunidad internacional a que aumente sus actividades de promoción en ese sentido.**

98. **La Representante Especial exhorta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que se adhieran al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y a que aprueben leyes y políticas nacionales para prohibir y tipificar como delito el reclutamiento y la utilización de niños y otras violaciones graves cometidas por fuerzas o grupos armados. Exhorta a los Estados Miembros a que hagan suyos los instrumentos políticos que mejoran la protección de los niños afectados por conflictos, como los Principios de París, los Principios de Vancouver sobre el Mantenimiento de la Paz y la Prevención del Reclutamiento y la Utilización de Niños Soldados, la Declaración sobre Escuelas Seguras y la Declaración Política acerca del Fortalecimiento de la Protección de la Población Civil contra las Consecuencias Humanitarias Derivadas del Uso de Armas Explosivas en Zonas Pobladas.**

99. **La Representante Especial recuerda la importancia de la Nota Orientativa del Secretario General sobre la Integración Transversal de los Derechos del Niño, aprobada en 2023, y alienta a las entidades de las Naciones Unidas, a que, en el marco de sus respectivos mandatos, velen por que en la labor de las Naciones Unidas, particularmente en los entornos afectados por conflictos, se utilice en mayor medida un enfoque basado en los derechos del niño.**

100. **La Representante Especial exhorta a las partes en conflictos armados a que permitan y faciliten el acceso seguro, oportuno y sin trabas de la asistencia humanitaria a los niños y el acceso de estos a servicios, asistencia y protección, así como a que velen por la seguridad del personal humanitario y de las instalaciones y los bienes utilizados para fines humanitarios.**

101. **La Representante Especial exhorta a las partes en conflictos armados a que permitan el acceso sin trabas a la educación de los niños afectados por conflictos. Expresa preocupación por los ataques contra escuelas y por la utilización de estas con fines militares y destaca que es fundamental que se preserve su carácter civil. Insta a**

los Estados Miembros a que hagan todo lo posible para brindar protección a las escuelas, el alumnado y el profesorado, así como a los hospitales, las instituciones de atención de la salud y el personal sanitario, y recuerda a todas las partes en conflicto que debe evitarse el uso militar de escuelas o establecimientos de atención a la salud. Pide además que se adopten y apliquen medidas específicas para asegurar la educación permanente de las niñas.

102. La Representante Especial exhorta a los Estados Miembros a que velen por que la inscripción de nacimientos sea accesible a todos sin discriminación de ningún tipo —ni siquiera por motivos de situación migratoria, género, discapacidad, origen étnico, raza, origen social u otros factores de diversidad del niño o de sus progenitores— y a que eliminen las barreras legales y prácticas al registro de nacimientos, entre otras cosas mediante la concienciación sobre los derechos y beneficios asociados. Además, pide a los Estados Miembros que procuren que se puedan seguir registrando los nacimientos durante situaciones de conflicto y crisis humanitarias y después de ellas, entre otras cosas mediante el despliegue de equipos de inscripción móviles, y exhorta a los Gobiernos a que sigan colaborando con las Naciones Unidas en la búsqueda de soluciones encaminadas a la expedición de documentación civil para los niños.

103. La Representante Especial alienta al Consejo de Derechos Humanos a que mantenga la práctica de incluir recomendaciones sobre la protección de los niños afectados por conflictos armados cuando apruebe resoluciones sobre situaciones de determinados países o cuestiones temáticas y en el proceso del examen periódico universal, prestando especial atención a la aplicación de esas recomendaciones. La Representante Especial alienta también al Consejo a que siga incluyendo referencias a las violaciones de los derechos del niño y a los niños afectados por conflictos en las resoluciones por las que establezca o renueve los mandatos de procedimientos especiales, comisiones de investigación, misiones de determinación de los hechos y otros mecanismos de investigación, y a que vele por que en esas resoluciones se prevean competencias especializadas en materia de derechos del niño.

104. La Representante Especial acoge con beneplácito que en los informes de los Estados al Comité de los Derechos del Niño y al Comité de Derechos Humanos se siga prestando atención a las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños. Insta a los Estados Miembros pertinentes a que en las comunicaciones que presenten a dichos órganos incluyan, según proceda, referencias concretas a la información sobre las violaciones graves cometidas contra los niños, sobre las lagunas de sus marcos jurídicos y normativos aplicables y sobre las iniciativas de rendición de cuentas.

105. La Representante Especial recuerda la importancia de asignar recursos suficientes a su Oficina para asegurar el cumplimiento de su mandato, que requiere, por ejemplo, la continuidad de su cooperación con los actores con sede en Ginebra —como los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, los Estados Miembros, las instituciones académicas y la sociedad civil—, así como para responder a las necesidades de creación de capacidad sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados que puedan tener los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y subregionales y otros agentes que se dedican a la protección de la infancia, entre otras, en situaciones de transición y en nuevas situaciones que susciten preocupación.